

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

PERIODO
PRESIDENCIAL
003216
ARCHIVO

01

I N D I C E

PAGINAS

INFORME FINANCIERO MINISTERIO DE HACIENDA	02
INFORME TECNICO MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	05
PETICION INICIAL DE LA CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	10
RESPUESTA DIRECCION DE PRESUPUESTOS	12
INSISTENCIA DE LA CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	14

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Reg. 07/07.01.93
YY

I N F O R M E

MATERIA: EDIFICIO DE VALPARAISO PARA EL PODER JUDICIAL

1.- La Corporación Administrativa del Poder Judicial ha solicitado autorización para endeudarse con el B.H.I.F. a fin de adquirir y remodelar el inmueble de calle Prat 779 de Valparaíso, donde funcionarían los dos Tribunales Laborales y los 5 Tribunales Civiles de Valparaíso, que actualmente ocupan parte del Edificio de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, la que luego deberá ser readecuada con costos aún no determinados.

2.- El costo del inmueble es de U.F. 90.000 y así lo avala el informe de tasación comercial efectuado por un consultor externo, contratado especialmente para este efecto.

Adicionalmente se deben efectuar remodelaciones con un costo de U.F. 53.000 para el funcionamiento de los 7 Tribunales que estarán ubicados en sus nueve pisos y dos subterráneos.

3.- El endeudamiento se efectuaría con el propio B.H.I.F. quien otorgaría un crédito por U.F. 90.000 al 3% de interés anual con vencimientos semestrales a un plazo de 8 años.

Los recursos para la remodelación corresponderían a un segundo crédito en iguales condiciones, salvo la tasa de interés que sería de 8,5% anual.

Las necesidades para el servicio de ambas deudas serían las siguientes:

- Mills. de \$ 1993 -			
	Servicio Deuda	Presupuesto Inversiones Poder Judic.	Porcentaje
1 9 9 3 (1er año)	246.1	1.612.7	15.3
1 9 9 4 (2do año)	237.7		

El presupuesto de Inversiones de 1993, tiene un alto nivel de compromiso:

	<u>Mills. de \$</u>
- Saldo Juzgados San Bernardo y Talagante	536.4
- Reparaciones Mayores de Juzgados	267.9
- Saldo Obras Judiciales de 1992	223.0
- Reparación Viviendas	27.9
- Provisión para construir inmuebles de Nuevos Juzgados	557.5
 T O T A L	 1.612.7

Por lo tanto el Servicio de Deuda de este Edificio representa el 44% de los \$ 557.5 Mills. consultados en el Presupuesto de 1993 como provisión para construir inmuebles para Juzgados.

4.- Además de la tasación externa, el Ministerio de Obras Públicas efectuó un informe de factibilidad técnica estableciendo ventajas y desventajas.

VENTAJAS

- a) La calidad del edificio, construido en 1923.
- b) La amplitud que permite instalar un juzgado en cada piso (7) otro piso lo ocupará la Corporación dejando un área para Computación y, el primer piso sólo se destinará a la atención de público.
- c) Su ubicación en pleno centro de Valparaíso.

DESVENTAJAS

- a) No poseer estacionamiento;
- b) No existe facilidad de circulación vertical (sólo 2 ascensores, lentos, que además requieren personal), lo que incide en la circulación horizontal por el público que espera.

c) Los pisos sólo poseen una zona de servicios higiénicos, lo que obligaría a destinar un solo piso a estos servicios para el público.

d) Las remodelaciones hacen subir un 60% el valor inicial tasado, el cual ya es elevado por ser un área financiera de alta demanda.

5.- El referido informe de Obras Públicas concluye señalando que el costo por metro cuadrado remodelado del edificio en cuestión, "excede largamente al valor metro cuadrado de construcción de un edificio nuevo, proyectado para juzgados, con todas las características positivas que ello implica".

INFORME DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LA HABILITACION DE RECINTOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS CIVILES EN EDIFICIO PROPIEDAD DEL BANCO BHIF, ex Banco de A. Edwards y ex Banco Nacional, UBICADO EN CALLE PRAT N° 779 AL 799, ESQUINA CALLE URRIOLA, ROL 69-49, VALPARAISO.....

1.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO

1.1.- Del emplazamiento

El edificio se encuentra ubicado en la esquina de mas alta demanda, en el sector bancario de la ciudad, con fachada a tres calles y acceso por dos de ellas, Calles Prat y Cochrane.

Ocupa el 100% del predio que tiene 420 m2. aproximadamente de superficie.

1.2.- De la estructura

Construido en 1923, el edificio se presenta estructuralmente sano, sin daños virtualmente apreciables.

1.3.- De las instalaciones

Si bien presenta todas sus instalaciones de infraestructura de servicios, electricidad, agua potable, alcantarillado, etc., funcionando, es necesario proceder a un reciclaje total de los sistemas dado el desconocimiento respecto a su edad y a las condiciones físicas en las que se encuentran, como asimismo, contemplando los nuevos requerimientos a los cuales serán sometidos y la seguridad que de ellos se precisa.

1.4.- De los subterráneos

Existen dos plantas de subterráneos. El primer subterráneo, con acceso directo desde Calle Cochrane, está acondicionado para archivos de Banco, con puertas blindadas, posibilitando su uso como archivos

inf. técn. juzg. hoja 2

judiciales. Presenta buena ventilación y ambiente seco. El segundo subterráneo, permanentemente húmedo, producto del nivel próximo de napas freáticas y propenso a frecuentes inundaciones, consta de salas con bóvedas de archivo, sala de caldera y sala de bombas de funcionamiento automático, activadas por el nivel freático. Se presenta inapropiado para archivos o lugar de trabajo.

1.5.- De los estacionamientos

El edificio no cuenta con superficies destinadas a estacionamiento vehicular y por sus características estructurales y de ocupación predial, no proporciona posibilidad alguna de habilitar en su contexto áreas para dicho uso.

1.6.- De las circulaciones

El edificio consta de dos circulaciones verticales independientes, una con dos ascensores para cinco pasajeros y operador cada uno y escalera con ancho suficiente para público; la otra circulación presenta un ascensor, para diez personas, de funcionamiento automático y escalera apta para uso de funcionarios.

1.7.- De las plantas

Los pisos constituyentes del edificio están concebidos como plantas libres aptas para facilitar distribución de recintos de acuerdo a los requerimientos de las funciones reservadas para ellas. Actualmente presentan tabiques divisorios que por su condición no estructural pueden ser removidos. En su totalidad, las plantas reciben iluminación natural perimetral por tres de sus cuatro lados.

inf.téc. juzg. hoja 3

2.- DIAGNOSTICO

Del análisis de los parámetros descritos y en función del objetivo que pretende habilitar dependencias para el desarrollo de las actividades propias de Juzgados Civiles en el edificio en referencia, se han establecido las siguientes ventajas y desventajas que éste presenta :

2.1.- Ventajas

2.1.1.- Ubicación

El local se encuentra ubicado a doscientos metros del edificio de los Tribunales de Justicia.

2.1.2.- Capacidad

El edificio posee nueve pisos con plantas libres, las que pueden remodelarse para albergar los distintos Juzgados a razón de uno por cada piso.

2.1.3.- Estructura

El edificio es de hormigón armado, estructuralmente sano, asísmico y con un potencial de vida útil que proyecta su posibilidad de uso por un largo período futuro.

2.2.- Desventajas

2.2.1.- Ubicación

Si bien el edificio está ubicado cercano a los Tribunales y con acceso fácil a la locomoción colectiva, no posee estacionamientos ni posibilidades de habilitarlos dentro

inf. técn. juzg. hoja 4

de la propiedad, obligando a aparcarse los vehículos en zonas alejadas del sector que por estar densamente ocupado por oficinas, tampoco proporciona la disponibilidad de boxes o playas de estacionamiento oportunamente.

✓ ✓
El valor a cancelar por el edificio corresponderá al precio de una propiedad ubicada privilegeadamente en el centro financiero por excelencia de Valparaíso.

2.2.2.- Circulaciones verticales interiores

El uso intensivo esperado para ascensores y escaleras producirá un consiguiente atochamiento de público en esos canales de circulación.

2.2.3.- Circulaciones horizontales interiores

La necesaria reserva de superficie para la circulación de acceso de público y personal a cada piso se estima que reducirá las áreas útiles a habilitar para el funcionamiento del Juzgado, en aproximadamente un 30%, incorporando de hecho un valor suplementario al costo del metro cuadrado útil.

2.2.4.- Ascensores de público

Los ascensores de público, de reducida capacidad, deberán ser atendidos por ascensoristas que incrementarán los costos de operación.

2.2.5.- Zona de servicios higiénicos

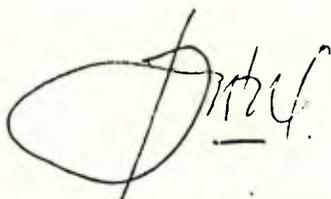
Las diferentes plantas presentan sus zonas de servicios higiénicos concentrados en

inf.téc.n.juzg. hoja 5

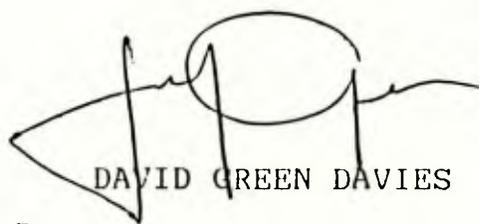
en un sólo sector coincidente verticalmente, obligando a destinar en una sola planta de cualquier piso los servicios higiénicos generales para uso público.

2.2.6.- Remodelación del edificio

La ocupación de este edificio conllevará una redistribución de espacios aptos para las funciones inherentes a los juzgados, lo que implica una remodelación completa incluido el reciclaje de todas las instalaciones de infraestructura de servicios. El costo del reciclaje y remodelación, estimado en UF 15 el m2. por tasación adjunta, eleva en un 60% el valor inicial tasado, lo que incrementa significativamente el valor de m2. para un Juzgado y excede largamente el valor m2. de construcción de un edificio nuevo, proyectado para Juzgados, con todas las características positivas que ello implica.



LAUTARO SARMIENTO BUSTAMANTE



DAVID GREEN DAVIES

ar q u i t e c t o s

jun/92



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

01854

ORD. Nº : _____/

ANT.: 1) Carta oferta del BIHF de fecha 30/07/92.
2) Acuerdo del Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial

MAT.: Autorización para endeudamiento.

JCM
31
8
-92

SANTIAGO, 28 AGO. 1992

DE: DIRECTOR CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

A : SEÑOR DIRECTOR DE PRESUPUESTOS DE LA NACION.

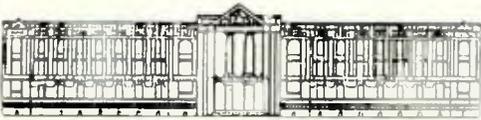
1.- Existe un acuerdo con el Banco BIHF para que la Corporación Administrativa del Poder Judicial adquiera el edificio de calle Pratt 779 de Valparaíso, en los términos señalados en la carta oferta de fecha 30/07/92, que se adjunta.

2.- La adquisición propuesta permitirá reunir los 5 Tribunales Civiles de Valparaíso y 2 Tribunales del Trabajo en el inmueble señalado, con la ventaja de ubicarse en el perímetro central a 200 metros de la Sede de la Corte de Apelaciones. Por otra parte, el edificio pertenece a la arquitectura tradicional de la ciudad y se encuentra estructuralmente sano, por lo que los Tribunales tendrán la prestancia que se merecen y al despejar el inmueble de la Corte de Apelaciones podrá ser adecuado a las necesidades de funcionamiento que ésta requiere. Asimismo, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas V Region ha recomendado su adquisición por estimarla altamente conveniente.

3.- En conformidad al título IV del crédito público del D.L. Nº 1263 : Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se solicita autorizar el endeudamiento de la Corporación con el BIHF por los siguientes créditos:

DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
28 AGO 1992
Nº 3.528.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
ORIGEN DE PARTES
28 AGO 1992
A. Quiel



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

3.1.- Monto endeudamiento máximo : 90.000 UF
Plazo máximo ; 8 años
Tasa interes : 3% anual
Vencimiento cuotas : semestral
Moneda : U.F.

3.2.- Monto endeudamiento máximo : 53.000 UF
Plazo máximo : 8 años
Tasa interes : 8,5% anual
Vencimientos cuotas : semestral
Moneda : U.F.

Estos dos créditos forman parte de una misma operación, siendo la tasa de interes promedio del 5% anual.

Saluda Atte. a



LUIS MANRIQUEZ REYES
DIRECTOR
CORPORACION ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL

CGA/DIR/noc.
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Subsecretaria de Justicia (Inf.)
- Subdirección
- Depto. Finanzas y Pptos.
- Depto. Adq. y Mantenimiento
- Contraloria Interna
- Subdepto. Presupuestos
- Subdepto. Contabilidad
- Of. Partes y Archivo

Reg. 338/25.09.92
YY

ORD. Nº 499 /

ANT.: Oficios Nºs 1676 y
1854 de 1992 de la
Corporación Admi-
nistrativa del
Poder Judicial.

MAT.: Sobre inmueble de
Valparaíso .

SANTIAGO, 28 SEP 1992

DE: DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SR. DIRECTOR DE LA CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER
JUDICIAL

- 1.- Mediante oficios del antecedente, Ud. ha solicitado el financiamiento inicial y la autorización para contratar un crédito interno destinado a financiar la adquisición y remodelación del inmueble ubicado en calle Prat 779 de Valparaíso, a fin de instalar los Tribunales Civiles y Laborales de Valparaíso.
- 2.- Sobre el particular, se ha procedido al análisis de los antecedentes aportados, entre otros, por esa institución, lo cual permite concluir la inconveniencia de efectuar la referida operación de compra.
- 3.- En efecto, los costos involucrados en el proyecto total, esto es, adquisición y remodelación, representan cantidades que a juicio del Ministerio de Obras Públicas exceden largamente el valor de construcción de un edificio nuevo, adecuado especialmente para Juzgados.

- 4.- Asimismo, se informa que el edificio adolece de deficiencias para la circulación de público en sus requerimientos de servicios higiénicos, lo que afecta las condiciones para una expedita atención de los usuarios.
- 5.- Respecto al financiamiento, no se estima recomendable efectuar dicha operación de crédito, por cuanto genera efectos que no resultan apropiados ni consecuentes con la política fiscal que está implementando el Supremo Gobierno.
- 6.- Por lo anterior, me permito solicitar a Ud. que en el marco de los recursos que se aprueben en la Ley de Presupuestos para 1993, se estudian soluciones alternativas al problema de los tribunales de Valparaíso.

Saluda atentamente a Ud.



Jose Pablo Arellano Marin
JOSE PABLO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

Distribución:

- . Sr. Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial
- . Oficina de Partes DIPRES



ORD. Nº : 02182 /

ANT.: ORD. Nº 499, DE DIPRES,
DE FECHA 28/09/92

MAT.: ADQUISICION Y REMODELA-
CION DE INMUEBLE PARA
LOS TRIBUNALES CIVILES
DE VALPARAISO.

SANTIAGO, - 7 OCT. 1992

DE: DIRECTOR CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

A : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

1.- Mediante oficio citado en antecedentes se informa la opinión desfavorable de esa institución en relación con la adquisición y remodelación del inmueble ubicado en calle Prat Nº 779 de Valparaíso, a fin de instalar en él los tribunales civiles y laborales de esa ciudad, aduciendo razones de costo, factores estructurales del edificio y por el tipo de financiamiento.

2.- Sobre la materia corresponde poner en conocimiento del Sr. Director que la decisión de adquisición y remodelación del inmueble se adoptó después de analizar detalladamente los factores positivos y negativos que presenta la operación desde el punto de vista de su estructura, operacionalidad, costo y financiamiento. Para este análisis se dispuso de un informe de la Dirección de Arquitectura del MOP, V Región; de la opinión técnica de nuestros profesionales encargados del área arquitectura; de la funcionalidad que requieren los tribunales; del análisis de los recursos que dispondrá el Poder Judicial en los próximos años según la aplicación del plan quinquenal y del financiamiento ofrecido por el BHIF en relación con las actuales condiciones de mercado.



3.- El Presidente de la Excma. Corte Suprema y los Ministros de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso visitaron el inmueble para formarse personalmente una opinión sobre la conveniencia de esta operación. En esa oportunidad fueron entregados los informes mencionados en el punto anterior, en una exposición en la que participaron los profesionales del MOP.

4.- En conformidad a los antecedentes expuestos el Consejo Superior de la Corporación en su sesión de fecha 13 de Agosto de 1992 procedió a estudiar la operación y resolvió aprobarla, pese a algunos aspectos negativos que se presentan y que se contempla resolver dentro del proyecto de remodelación.

5.- En relación a los aspectos negativos expuestos por el Sr. Director para justificar la inconveniencia de la operación, es preciso señalar lo siguiente:

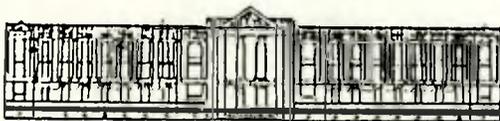
5.1.- La adquisición y remodelación del inmueble tiene un costo total de 143.000 U.F. mientras que la construcción de un edificio similar para instalar los juzgados es de 111.314 U.F. Sin embargo, esta diferencia de 32.391 U.F. que, a primera vista resulta significativa, al actualizar sus montos la diferencia es poco relevante dado las ventajosas condiciones del crédito.

Asimismo cabe tener en cuenta:

- la ubicación del inmueble. Situado en las inmediaciones del edificio de la Corte y de los otros tribunales otorga facilidades de tipo administrativo. En un futuro próximo será necesario tender la red informática que permita la interconexión de los tribunales de Valparaíso cuyos costos dependerán de la distancia entre ellos.

- la oportunidad en la solución de los problemas operativos. La adquisición del inmueble permite el traslado de los juzgados en un plazo no superior a 8 meses, solucionando los problemas que deben ser resueltos en el funcionamiento del edificio de la Corte. Dentro de los recursos del plan quinquenal no es posible destinar los recursos suficientes para construir dentro de los próximos 3 años un edificio en Valparaíso de estas condiciones. Si esa DIPRES contempla recursos adicionales como para comenzar la construcción de un edificio dentro del año 1993, esta Dirección solicitaría reestudiar bajo esta nueva situación la evaluación de la adquisición.

5.2.- Las deficiencias para la circulación de público y servicios higiénicos fueron especialmente analizadas y serán superadas satisfactoriamente dentro de la remodelación proyectada del edificio.



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

16

5.3.- Las condiciones del crédito son consideradas por DIPRES no apropiadas ni consecuentes con la política fiscal del Supremo Gobierno. Al respecto, esta Dirección considera que es muy difícil que alguna otra institución privada o pública pudiera actualmente conceder un crédito con un plazo de 8 años y una tasa de interés fija del 5%. En relación al impacto de esta operación en el mercado o variables macroeconómicas, ellas resultan demasiado marginales cualquiera sea el multiplicador que se le quiera aplicar.

6.- De acuerdo con lo expuesto, esta Dirección solicita al Sr. Director reconsiderar su decisión y conceder la autorización de endeudamiento en los términos señalados.

Saluda Atte. a UD.


CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR
LUIS MANRIQUEZ REYES
DIRECTOR
CORPORACION ADMINISTRATIVA
PODER JUDICIAL

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Sr. Ministro de Justicia
- Subsecretaria de Justicia (Inf.)
- Subdirección
- Depto. Finanzas y Pptos.
- Depto. Adq. y Mantenimiento
- Subdepto. Presupuestos
- Of. Partes y Archivo



CORTE SUPREMA
CORPORACION ADMINISTRATIVA PODER JUDICIAL

OF. ORD. N° 02241/

Sum
19
10
19

ANT.: a) Su oficio ord. N° 499 de fecha 28.09.92.

b) Oficio ord. N° 2182 de 07.10.92 de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

MAT.: Complementa solicitud de reconsideración que indica.

Santiago, 16 OCT. 1992

DE: DIRECTOR DE LA CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL.

A : SR. DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.

- 1.- Mediante oficio señalado en el antecedente letra b) de este oficio, la Corporación Administrativa del Poder Judicial solicitó a UD. tener a bien reconsiderar la decisión adoptada por la Dirección de Presupuestos en el sentido de no autorizar el endeudamiento con el Banco BHIF destinado a adquirir la propiedad ubicada en calle Prat N° 779, de Valparaíso para la instalación en ésta de los tribunales civiles y laborales de esa ciudad.
- 2.- En dicho oficio se expuso a esa Dirección los motivos tanto de orden técnico como financiero que esta Corporación tuvo en consideración al efectuar el análisis que en definitiva determinó la conveniencia de adquirir el inmueble en cuestión.
- 3.- Sobre el particular, y con el propósito de complementar el oficio señalado en el N° 1), me permito remitir, para su conocimiento, fotocopia del artículo publicado con fecha 9 de Octubre de 1992 en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso, el cual recoge la opinión de las autoridades regionales respecto de la adquisición de la propiedad en comento y la favorable reacción con que la colectividad, en general, ha acogido esta iniciativa de tanta trascendencia para el Poder Judicial y su permanente empeño en optimizar la administración de Justicia.

Saluda atentamente a UD.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS OFICIO DEL DIRECTOR
16 1992
<i>Lu. Direct</i>

Lu. Manriquez Reyes
LUIS MANRIQUEZ REYES
DIRECTOR



DIRECTOR DE PRESUPUESTOS
16 OCT 1992
EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA "PRESIDENTE MANUEL MONTT TORRES" - HUERFANOS 1411 - STGO. DE CHILE - FAX: 715993
N° 4218

Juzgados y sus locales YIS

Entre los aspectos que concurren a la buena administración de justicia figuran no sólo los de índole intelectual que se sintetizan en la existencia de jueces preparados regidos por una adecuada normativa orgánica, sino también algunos de índole física o material. Estos últimos se configuran con dotaciones adecuadas tanto de personal letrado como de administrativos o subalternos, con locales aptos por tamaño y distribución de sus plantas para tareas que exigen atender público y a la vez una necesaria tranquilidad para el curso de los procesos y con una moderna implementación que permita tramitar los asuntos a un ritmo no inferior al que exhiben las empresas y servicios de nuestros días que contando con ellos fijan la pauta de una velocidad aceptable para la comunidad. Otro factor para una mejor administración de justicia y que participa de ambos caracteres señalados es la renta de los funcionarios judiciales en todos los grados del escalafón. Mejores ingresos atraen a más interesados y ello favorece la selección al momento del ingreso. Sin embargo, no debe colegirse que sólo la renta hace un buen magistrado o un buen oficial de tribunales, pues la realidad chilena demuestra que pese a los bajos ingresos dichos servidores públicos cumplen su cometido con decoro y en forma eficaz, atendido el número de litigantes. La diferencia entre las rentas y la buena calidad de nuestra magistratura se explica por la abnegación con que deben ejecutarse esas labores, honrosa característica que exhiben ministros, jueces y subalternos.

Atendiendo los deseos permanentemente expresados de contar con una mejor administración de justicia, las autoridades han abordado, en el caso de la Quinta Región, las sedes o locales en que éstos habrán de atender. Aparte de reubicar a los actuales en dependencias especialmente habilitadas para cumplir su cometido en forma racional, se atenderá el caso de los nuevos tribunales creados dentro de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, como son el nuevo juzgado del crimen en Viña del Mar y el segundo juzgado de letras de Quilpué.

El presidente del tribunal de alzada porteño, ministro Luis Contreras Hax, informó recientemente que tras los objetivos reseñados se ha-

bía comprado al Banco Hipotecario y de Fomento el inmueble situado en calle Prat esquina de Urriola, que albergó a sucesivos establecimientos bancarios. El edificio de nueve pisos incluidos dos subterráneos será habilitado para los cinco juzgados civiles hoy ubicados en el Palacio de los Tribunales. Las dependencias recuperadas permitirán el normal funcionamiento de las cuatro salas ordinarias y la quinta extraordinaria de la Corte de Apelaciones, que a su vez requieren de secretarías, fiscales y relatores, cada uno con su respectiva oficina. En el local recién adquirido por la Corporación Administrativa del Poder Judicial deberían instalarse además los dos juzgados del trabajo de Valparaíso y eventualmente dos de los tres juzgados de menores de la ciudad pues el existente en Playa Ancha debe mantener su sede junto al establecimiento que alberga a los menores sometidos a su jurisdicción. En cuanto al tercer juzgado del crimen para Viña del Mar, éste quedará en calle 3 Norte con Quillota junto a los otros dos, lo que contraría al vecindario que aduce fundadas razones para que esos tribunales sean trasladados a otro sector de la ciudad. El de Quilpué por su parte será construido en un terreno ubicado en calle Freire. También se ha informado de la construcción de un nuevo edificio para el juzgado de La Ligua, que hoy tiene un local cedido en comodato por la Gobernación.

Las habilitaciones y construcciones reseñadas habrán de mejorar considerablemente las sedes de esos juzgados y principalmente de la Corte de Apelaciones, lo que redundará en uno de los factores concurrentes para la adecuada administración de justicia. Otro aspecto materiales como la cantidad de juzgados para nuestra jurisdicción regional y la modernización de los equipos de oficina podrían constituir otro avance hacia las mejoras que la población reclama. Esto se logra mediante un presupuesto suficiente y es una vía de solución completamente ajena a otras proposiciones hechas valer invocando iguales finalidades, pero que pasan por modificaciones sustanciales del Código Orgánico de Tribunales, sin que exista unanimidad de pareceres en que tales innovaciones sean las necesarias para producir el resultado expresado.

EL DIARIO
VALPARAÍSO

- 9 OCT 1992